

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
República Argentina

R-DNAT-2010 - 704

SALTA, 1 de julio de 2010

EXPEDIENTE N° 10.161/2009

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el informe de fs. 47, elevado por la Coordinadora de Postgrado y Relaciones Internacionales, de equivalencia de materia aprobada como alumno Becario del Programa de Movilidad Estudiantil del C.R.I.S.C.O.S - por las correspondientes al plan 2003 - de la carrera de Ingeniería Agronómica que dicta esta Unidad Académica, del alumno PERETTI SEGON, JAVIER - L.U.N° 409.463 ; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo cursó durante un semestre académico (marzo - agosto del 2009), en el Dpto. de Agricultura del Desierto y Biotecnología de la Universidad Arturo Prat - Iquique - Chile, las siguientes materias: Microbiología, Ecología, Genética y Zootecnia;

Que a fs. 48, obra el Certificado de las materias aprobadas como alumno Becario del Programa de Movilidad Estudiantil del C.R.I.S.C.O.S, de la Universidad Arturo Prat - Iquique - Chile;

Que mediante Resolución R-DNAT-2009-1540 (fs. 43), se otorga equivalencias de las siguientes materias Microbiología Agrícola, Agroecología y Genética, restándole solamente para la asignatura Zootecnia, la que elevan a fs. 48;

Que a fs. 44, obra informe de Dpto. Planeamiento Pedagógico relacionado a la fecha de aprobación original de las mencionadas asignaturas, debido a que en el certificado de fs. 23 no figura la fecha de aprobación de cada materia, por lo que se toma como fecha, la del mismo certificado, este es 17/11/2009;

Que asimismo indica que, se debe cargar Libro y Acta y al no figurar, se asienta la leyenda "no consigna" como referencia a que no se consigna dicha información en el certificado de marras;

Que todo esto se realiza a fin de contar con un registro total de la información en el estado curricular del alumno, en virtud del registro de las mismas, en las aplicaciones del SIU-GUARANI, solicitando girar a la Dirección de Control Curricular para su conocimiento e informe;

Que la Dirección de Control Curricular a fs. 46, emite informe al respecto, indicando que - el alumno fue seleccionado para cursar las materias en el primer semestre (marzo-agosto), lo que implicaría que la fecha a consignar en el estado curricular, sería el 31/08/09, de acuerdo al calendario académico y no el 17/11/09, fecha que se extendió el Certificado de las asignaturas rendidas en la Universidad Arturo Prat-Chile, sugiriendo salvo mejor criterio, emitir una resolución ampliatoria de la Resolución R-DNAT-2009-1540 (fs. 43), donde se deje aclarada esta situación;;

Que a fs. 51 vta., obra informe de la Dirección de la Escuela de Agronomía indicando, en acuerdo al certificado de fs. 48, aconseja otorgar equivalencia total de la asignatura Zootecnia, consignando la Nota: 7 (siete), según informe de fs. 51 de Dirección Alumnos;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
República Argentina

R-DNAT-2010 - 704

SALTA, 1 de julio de 2010

EXPEDIENTE N° 10.161/2009

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR a favor del alumno **PERETTI SEGON, JAVIER** - L.U.N° 409.463 - de la carrera de Ingeniería Agronómica – plan 2003 – la siguiente equivalencia de materia:

ALUMNO BECARIO – CRISCOS

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT-IQUIQUE -CHILE
CARRERA: AGRONOMIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
INGENIERIA AGRONOMICA / 2003

MATERIA APROBADA
EQUIVALENCIA TOTAL

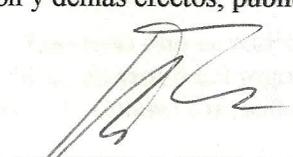
Zootecnia – Nota: 5.7 (cinco, siete)
(fecha de aprobación 31/8/09)

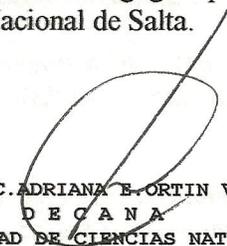
por

Zootecnia General (SPG) – Nota: 7
(siete).

ARTICULO 2°.- DEJAR DEBIDAMENTE INDICADO que - la fecha a consignar en el estado curricular, para las materias otorgadas mediante Resolución R-DNAT-2009-1540 (fs. 43), será el 31/08/09, de acuerdo al calendario académico y no el 17/11/09, fecha que se extendió el Certificado de las asignaturas rendidas en la Universidad Arturo Prat-Chile.

ARTICULO 3°.-HAGASE saber a quien corresponda y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.
nsc.


ING. AGR. NELIDA A. BAYON de TORENA
SECRETARIA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


MSC. LIC. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES